MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 05 de Diciembre de 2022

DECRETO Nº 94/2022

VISTO:

Los autos **"REYNOSO PEDRO ROBERTO C/ ASOCIART SA ART – ORDINARIO – INCAPACIDAD – EXPTE NRO 11244753"**, en los cuales se corrió traslado a la Municipalidad del decreto de fecha 24/10/2022.

Y CONSIDERANDO:

A los fines de otorgar representación suficiente para resguardar los derechos e intereses de la Municipalidad de Obispo Trejo, corresponde autorizar a la Dra. VALERIA CARINA ZARATE M.P. 1-36112 y al DR. PABLO MARTIN NIETO M.P. 1-32993, abogados del foro, para que en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO prosigan este juicio caratulado **"REYNOSO PEDRO ROBERTO C/ ASOCIART SA ART – ORDINARIO – INCAPACIDAD – EXPTE NRO 11244753"**, que se sustancia ante el "Juzgado de Conciliación y Trabajo 7ª Nominación – Secretaria 13 de la Ciudad de Córdoba", hasta su total terminación, a cuyo se la faculta a realizar todas las medidas y actos procesales que sean necesarios ejecutar a los fines de dar fiel y suficiente cumplimiento al mandato conferido, comprometiéndose a tener por firmes y válidos todo acto que en virtud del referido mandato ejecutara la mandataria.

POR TODO ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO,
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGAR PODER de representante legal y patrocinante letrado a la Dra. VALERIA CARINA ZARATE M.P. 1-36112 y al Dr. PABLO MARTÌN

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia Cba

Scanned with CamScanner

NIETO M.P. 1-32993, abogados del foro, para que en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO prosigan los autos caratulado **"REYNOSO PEDRO ROBERTO C/ ASOCIART SA ART – ORDINARIO – INCAPACIDAD – EXPTE NRO 11244753"**, que se sustancia en la "Juzgado de Conciliación y Trabajo 7ª Nominación – Secretaria 13 de la Ciudad de Córdoba", hasta su total terminación, a cuyo fin se los faculta a realizar todas las medidas y actos procesales que sean necesarios ejecutar a los fines de dar fiel y suficiente cumplimiento al mandato conferido, comprometiéndose a tener por firmes y válidos todo acto que en virtud del referido mandato ejecutara la mandataria. Quedando autorizada a la delegación del patrocinio letrado y/o designar co-patrocinante.-

ARTÍCULO 2°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Obispo Trejo.

ARTICULO 3°: PROTOCOLICESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río I - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE

Scanned with CamScanner